



REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES 2010

"Copa S E M M"

A) INTRODUCCIÓN

ART. 1. En la temporada 2010 se disputarán los Campeonatos Nacionales de las categorías 98, 99 Y 2000 (10, 11 y 12 años o sea Gorriones, Semillas y Cebollitas).

ART. 2. Para la organización de la competencia se tendrá en cuenta lo aprobado por el Congreso Nacional de Ligas, celebrado el día 21 de noviembre 2009.

ART. 3. La participación de las Ligas es obligatoria en las tres categorías y en caso de ausencia podrán ser sancionadas por el Consejo Representativo de Ligas.

ART. 4. La competencia se disputará en tres fases, la primera de carácter clasificatoria dentro de cada Zona, la segunda en sedes designadas por la Mesa Ejecutiva y la tercera en sede elegida por la Mesa Ejecutiva para determinar las posiciones finales.

B) FORMA DE DISPUTA

a) PRIMERA FASE

ART. 5. Se jugará entre las Ligas de cada Zona en la forma que determinen los participantes, actuando como coordinador el Consejero Zonal que informará a la Mesa Ejecutiva todos los detalles de la etapa clasificatoria como fixture, fechas, sedes, etc.

ART. 6. Las Ligas de cada Zona estarán divididas en dos series (A y B) de acuerdo al poderío deportivo.

ART. 7. Existirá un régimen de ascensos y descensos, sumando los puntos de las tres categorías en esta fase, bajando el último de la serie A y subiendo el primero de la B.

ART. 8. Los dos primeros de cada serie en cada categoría clasificarán para la segunda fase lo que deberá ser informado por escrito por el Consejero Zonal a la Mesa Ejecutiva.

b) SEGUNDA FASE

ART. 9. La Mesa Ejecutiva, luego de estudiar las candidaturas presentadas, seleccionará las sedes para la disputa de las etapas semifinales correspondientes a cada categoría y cada serie.

Jugarán en series de cuatro equipos, clasificando los dos primeros para las finales de la competencia.

La Liga que sea sede tendrá a su cargo los alojamientos de los participantes, veedores, árbitros y los gastos correspondientes a los viáticos.





c) TERCERA FASE

ART. 10. La organización de esta fase estará a cargo de la Mesa Ejecutiva con la colaboración de la Liga anfitriona.

ART. 11. Los ocho participantes de cada etapa final serán divididos por sorteo en dos grupos de cuatro equipos cada uno. Todos los partidos deben tener un ganador, por lo que en caso de igualdad al finalizar el tiempo reglamentario se ejecutarán cinco penales en forma alternada y por distintos jugadores. Si se mantuviera el empate se rematará un penal por cada equipo por jugadores diferentes hasta completar la nómina de los que terminaron jugando hasta alcanzar la definición, iniciando una nueva ronda en caso de ser necesario. En la segunda jornada jugarán los ganadores y los perdedores entre sí bajo el mismo sistema.

ART. 12. En dos fechas los participantes de cada grupo quedarán ordenados desde el primer al cuarto lugar, enfrentándose en la tercera jornada los conjuntos ubicados en iguales colocaciones para definir las ocho posiciones.

C) DEFINICIONES

ART. 13. En la primera y segunda fase las posiciones en la series se definirán por puntos, sumando dos unidades por cada victoria y una por cada empate. En caso de igualdad en las posiciones para definir cualquier puesto se aplicará el siguiente sistema:

- a) Diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Resultado del partido disputado entre las selecciones involucradas si son dos o la de mayor puntaje contabilizando los partidos entre ellas si son más de dos.
- d) Sorteo realizado por la Mesa Ejecutiva.

ART. 14. En caso de finalizar empatado un encuentro en la tercera fase, se ejecutarán penales para dirimir el ganador en la forma establecida en el ART. 11 de este Reglamento.

D) RÉGIMEN DE ASCENSOS Y DESCENSOS

ART. 15. En cada Zona habrá un ascenso y un descenso. Para ello, se sumarán los puntos obtenidos en las tres categorías durante la disputa de la primera fase, bajando la Liga de menor puntaje de la serie A y subiendo la Liga de mayor puntaje de la serie B.

ART. 16. Para definir las posiciones empatadas, tanto para el ascenso como para el descenso de las Ligas, se aplicará el siguiente sistema:

- a) Obtención del título de Campeón Nacional en alguna categoría.
- b) Mayor cantidad de partidos ganados por las tres generaciones en la competencia zonal.
- c) Mejor diferencia de goles considerando las tres generaciones (goles a favor menos goles en contra) en la competencia zonal.
- d) Mayor cantidad de goles a favor de las tres generaciones en la competencia zonal.
- e) Sorteo realizado por la Mesa Ejecutiva.





ART. 17. Independientemente del puntaje conseguido, será causa de descenso la descalificación, suspensión o no participación de una Liga en una o todas las categorías.

E) OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

ART. 18. Las Ligas deberán presentar las listas de buena fe (nombre, apellido, cédula de identidad y club de cada jugador) con una antelación de cinco días hábiles a su participación para ser revisadas por las oficinas de la ONFI ya que solamente podrán ser inscriptos los niños que se encuentren debidamente registrados y habilitados para actuar en la competencia. También deben figurar los orientadores técnicos y ayudantes (nombre, apellido y cédula de identidad) para corroborar su habilitación.

Cada selección puede efectuar hasta dos cambios en la lista de buena fe o completar la misma si quedaran lugares libres antes de la disputa de las semifinales o finales del torneo. Las modificaciones deben tramitarse por escrito ante ONFI con una antelación de 5 días del comienzo de las etapas señaladas para la habilitación correspondiente.

ART. 19. Los niños participantes deberán presentar cédula de identidad que se encuentre vigente y el certificado de aptitud deportiva individual lo que será verificado por el veedor designado en cada oportunidad. Si alguien jugara sin la presentación previa de los citados documentos originales, la selección infractora perderá los puntos que se adjudicarán al adversario con un resultado de 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior. Se consideran válidos los certificados o fichas médicas expedidas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Deporte, Intendencias Municipales, ONFI, Mutualistas o médicos particulares y carné pediátrico. En todos los casos se debe presentar el documento original, deben tener el nombre del niño, fecha de vigencia, firma del profesional actuante y el timbre profesional en caso que corresponda.

ART. 20. Los orientadores técnicos o ayudantes deberán tener título de entrenador y carné expedido por ONFI lo que será verificado al controlar la lista de buena fe. La participación de una persona que no cumpliera con ese requisito (no figurara en la lista de buena fe o no tuviera título o carné) el equipo será castigado con la pérdida de los puntos en disputa que serán adjudicados al adversario y una multa de 10 (diez) UR. Se tomará como resultado del partido 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior.

ART. 21. Los equipos tienen la obligación de utilizar las camisetas entregadas por ANTEL en todos los partidos de los Campeonatos Nacionales. El incumplimiento significará la pérdida de los puntos en disputa que serán ganados por el adversario por el resultado de 2 a 0 o el registrado en la cancha si fuera superior.

F) VEEDORES

ART. 22. En cada partido de la segunda y tercera fase actuará un veedor designado por la Mesa Ejecutiva y elegido de una lista aprobada por el Consejo Representativo de Ligas. Si por cualquier causa no verificare su presencia en el lugar, el Consejero presente o los delegados de los participantes en su defecto cumplirán con las funciones correspondientes. En la primera fase, los Consejeros actuantes podrán nombrar veedores en caso que lo consideren necesario.





ART. 23. Los cometidos del veedor serán los siguientes:

- a) Hacer cumplir las disposiciones vigentes para el normal desarrollo de los Campeonatos Nacionales, especialmente este Reglamento y las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva dictadas para el certamen.
- b) Controlar las fichas médicas individuales de los niños participantes y los carné de orientadores técnicos y ayudantes junto con el resto de la documentación exigida para los Campeonatos Nacionales.
- c) Determinar la suspensión de una etapa o un partido en caso de inclemencias del tiempo o situaciones imprevistas como hecho fortuito o causa mayor, buscando las mejores soluciones posibles para el cumplimiento del fixture y la definición de la serie.
- d) Advertir a la Liga organizadora sobre situaciones incorrectas que pudiera detectar en alojamientos, comedores o predios deportivos tratando de encontrar las soluciones del caso.
- e) Tomar decisiones ante situaciones no previstas que requieran de un pronunciamiento urgente en contacto con la Mesa Ejecutiva si fuera posible.
- f) Designar a los árbitros para los partidos si fuera necesario, recibiendo las indicaciones del Colegio Nacional de Árbitros.
- g) Conservar los formularios de los partidos.
- h) Informar a la brevedad el resultado de los partidos y todas las situaciones que entienda conveniente.
- i) Elevar un informe a la Mesa Ejecutiva sobre todo lo actuado en las 48 horas posteriores a su tarea, adjuntando todos los formularios de los partidos y la documentación que corresponda.

G) ÁRBITROS

ART. 24. El Colegio Nacional de Árbitros designará los árbitros para cada partido, teniendo en cuenta solamente a quienes se encuentren registrados como tales en la ONFI y cumplan con todos los requisitos exigidos (ficha médica y certificado de buena conducta), siendo poseedores del carné correspondiente.

ART. 25. Para la designación de los árbitros para los partidos en casos excepcionales, el Colegio Nacional de Árbitros se mantendrá en contacto con el veedor respectivo para tomar la decisión más ajustada a la situación que se pueda plantear.

ART. 26. Los aranceles quedan fijados en \$ 300 (trescientos pesos) para los árbitros y \$ 150 (ciento cincuenta) para los asistentes por partido.

H) ACTOS DE APERTURA Y CLAUSURA

ART. 27. Tanto en la primera, como en la segunda o tercera fase pueden realizarse actos de apertura y clausura lo que deberá ser comunicado a los participantes con la debida antelación. Será obligatoria la presencia de las delegaciones que intervienen en la competencia con la totalidad de sus componentes (18 jugadores con vestimenta deportiva, orientador técnico, ayudante y delegados).



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy



ART. 28. Las Ligas de cada Zona en acuerdo con el Consejero respectivo, cuentan con total libertad para establecer un programa de actividades para los actos de apertura y clausura como la ejecución del himno nacional, entrega de premios, etc., sin superar los 15 minutos de duración.

ART. 29. En la etapa final se entregarán los distintos premios (trofeos y medallas) a las Ligas y a los niños, participando autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI y representantes de las firmas patrocinantes.

I) OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES DE CADA ZONA

ART. 30. En la primera fase las Ligas participantes de cada serie y el Consejero Zonal serán los responsables de fijar el fixture, fechas, horarios y demás detalles de la competencia. Todo deberá ser comunicado a la Mesa Ejecutiva con la debida antelación. Se pondrá especial énfasis para dejar el mayor espacio de tiempo posible entre la disputa de los diferentes partidos a efectos de permitir el descanso de los participantes. Para la segunda y tercera fase, la Mesa Ejecutiva en coordinación con el Consejo Representativo de Ligas se encargarán de los detalles correspondientes.

ART. 31. Si la serie se disputa en una sede y en más de un día, las delegaciones participantes tienen derecho a disponer del alojamiento desde tres horas antes a su primer partido y hasta tres horas después a la finalización del acto de clausura.

ART. 32. No se permite la utilización de colchones en el piso y los lugares de alojamiento deberán contar con las condiciones básicas de confort para su utilización.

ART. 33. En la primera y segunda fase, la Liga anfitriona estará obligada a las siguientes prestaciones:

- a) Proveer alojamiento a los equipos participantes.
- b) Proveer alojamiento y alimentación a los árbitros, pagando también el transporte y los aranceles fijados.

J) DELEGACIONES

ART. 34. Las delegaciones no podrán superar el número de 23 (veintitrés) entre jugadores, orientadores técnicos, ayudantes, médicos y dirigentes. Las personas que no formen parte de la delegación oficial no tendrán derecho a exigir alojamiento a la Liga anfitriona.

ART. 35. El Presidente de la delegación es la única persona con la capacidad de representar oficialmente a la misma y no puede ejercer funciones de orientador o ayudante técnico.

K) TRIBUNAL COMPETENTE

ART. 36. Todas las denuncias o temas relacionados con los Campeonatos Nacionales serán tramitados ante el Tribunal de Justicia Deportiva. Sus fallos serán recurribles ante el Tribunal de Apelaciones.





L) PREMIOS

ART. 37. Los equipos clasificados entre el primer y octavo lugar de cada categoría en la Divisional A y B serán premiados con un trofeo y todos los integrantes de los planteles recibirán medallas.

ART. 38. Todos los participantes de los Campeonatos Nacionales en todas las categorías serán reconocidos con un diploma que acredite que formaron parte de la competencia en la temporada 2010.

LL) RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 39. Todos los gastos para la disputa de la primera y segunda fase, deberán ser abonados por los participantes, siendo la Liga anfitriona la obligada al pago del transporte, aranceles, alimentación y alojamiento de los árbitros.

ART. 40. En la primera y segunda fase, los ingresos por entradas, venta de productos o sponsorización local serán para la Liga organizadora.

ART. 41. Para los gastos y los ingresos de las dos primeras fases, los participantes pueden convenir la distribución de los mismos en la forma que entiendan conveniente, pero el pacto tendrá validez solamente entre los firmantes.

ART. 42. En la última fase, el alojamiento correrá por cuenta de la Liga anfitriona. Los gastos relacionados con los árbitros y veedores estarán a cargo de ONFI. Además, pagará \$ 15.00 (quince pesos) por kilómetro recorrido a las participantes de la segunda y tercera fase.

ART. 43. En las finales, los ingresos por entradas, venta de productos y sponsorización que no signifique competencia con la de ONFI serán para la Liga que brinda la sede.

ART. 44. ONFI podrá celebrar convenios con organismos del Estado, empresas públicas o privadas a efectos de solventar los gastos de organización de la competencia y premiación, pudiendo denominar a cada campeonato con el nombre de una firma comercial.

M) INTERPRETACIONES Y DECISIONES

ART. 45. En los casos de duda, la interpretación de este Reglamento corresponde a la Mesa Ejecutiva que tomará las decisiones que entienda conveniente para la fiel aplicación de sus disposiciones.

N) LANZAMIENTO Y CIERRE

ART. 46. La Mesa Ejecutiva organizará un acto de lanzamiento de los Campeonatos Nacionales 2010 con la presencia de autoridades nacionales, departamentales, de la ONFI,



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy



empresas y prensa en general. Asimismo, se realizará un acto de cierre como culminación del acontecimiento.

Ñ) COMPETENCIA CULTURAL PARALELA

ART. 47. La Mesa Ejecutiva organizará una Competencia Cultural Paralela por equipos en cada una de las finales con premios para los ganadores. La participación será obligatoria so pena de eliminación de la selección infractora de la competencia deportiva.

O) OTRAS DISPOSICIONES

Art. 48 - Los jugadores expulsados en cualquier etapa de los Campeonatos Nacionales 2010 deben de cumplir la suspensión automática de un partido, sin perjuicio del fallo dictado posteriormente por el Tribunal de Justicia Deportiva. No quedan comprendidos en esta medida los jugadores expulsados por doble amarilla, no teniendo suspensión.

Art. 49 - La única pelota autorizada para disputar los partidos en todas las etapas de la competencia es la marca Dafelors so pena de pérdida de puntos de ambos equipos que tienen igual responsabilidad en la utilización de la pelota citada.



URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy